

30 de septiembre de 2007

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)

Comentarios a su proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera B-2 “Estado de flujo de efectivo, referencia 026-07

Párrafo 39 a) ii) provisiones; por ejemplo, por impuestos diferidos y por beneficios a los empleados al retiro

Sugerencia: Aclarar que se considerarán los impuestos diferidos como partidas sin reflejo de efectivo, cuando se parta de utilidad o pérdida neta

Razón: Si parten de la utilidad antes de impuestos, ya esta excluida la partida de impuestos diferidos

Párrafos 39 b) ii) y 42...; por otra parte, las salidas de flujos de efectivo por intereses de un crédito bancario deben presentarse en actividades de financiamiento

Sugerencia: Considero que los intereses pagados deben seguirse presentando dentro de las actividades de operación, para mostrar su habilidad de generar recursos de operación incluyendo dichos intereses.

Razón: No contraviene el IAS 7, ya que en este tema requiere consistencia en la presentación a través del tiempo (párrafo 31), pero no concluye que se considere dentro de actividades de financiamiento, el pago de intereses

Otros comentarios

Párrafo 34 b) Exclusión de adquisiciones a crédito de inmuebles, propiedad, planta y equipo (arrendamiento financiero)

Comentario: Si bien, el IAS 7 concluye lo mismo en cuanto a la exclusión de estas transacciones, me queda la duda con respecto a que nunca se refleja en el flujo la inversión del activo ni la contratación del financiamiento, pero sí los pagos de este último, clasificados como actividades de financiamiento.

Por lo anterior si elaboráramos un flujo por todos los períodos de la vida del financiamiento comentado, veríamos un acumulado de pago sin financiamiento, así como nunca veríamos la inversión en el activo. Entonces cómo debemos considerar este pago: ¿Cómo financiamiento u operación?

Si lo consideramos como de financiamiento debemos presentar la inversión de activo y la contratación de financiamiento para ser congruentes, en la presentación del flujo en todos los períodos. Lo cual refleja que la transacción efectuada implica de alguna manera flujo de efectivo, ya que existe un activo pagado a través de un financiamiento.

Si no se consideran los pagos como actividades de financiamiento, entonces se refieren a actividades de operación, como si fueran pagos de rentas operativas, que no reflejan la sustancia de la transacción.

Párrafo 34 d) Exclusión de conversión de deuda a capital

Comentario: Es en el mismo sentido del comentario anterior, si presentáramos el flujo donde se incluye la contratación de una deuda, al final no se presentaría el pago, ya que se excluye.